

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2020-00008-00.

En este asunto, se libró mandamiento de pago el 23 de enero de 2023 a favor de Héctor Orlando Rueda Cala y en contra de Luzmila Álvarez Garnica, por concepto de agencias en derecho a que fuera condenada por la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, en sentencia del 13 de octubre de 2022, que confirmó la proferida por el este despacho, así como por los intereses moratorios.

La orden de pago fue enviada el 2 de abril de 2024 a través del correo electrónico luzmilaalvarez1971@gmail.com, quedando debidamente notificada la demandada conforme al artículo 8° ley 2213 de 2022, quien guardó silencio.

En las condiciones preanotadas, es pertinente continuar con la ejecución, en la forma y términos previstos en el canon 440 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Socorro.

RESUELVE:

Primero: Seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento ejecutivo de 23 de enero de 2023.

Segundo: Practicar la liquidación del crédito en la forma ordenada en el artículo 446 del C.G.P.

Tercero: Condenar en costas a la ejecutada en la cual se incluirán como agencias en derecho la suma de doscientos tres mil pesos (\$203.000).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da7b7473e2b2aae76b53a50ee283d5d3714e7b062e08097a2fbe25aa67cc274c**

Documento generado en 08/05/2024 02:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>